

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 30 de setiembre de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas del 25 al 30 de setiembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- El 29 de setiembre de 2021 se publicó la Resolución N° 0505-2021/SEL-INDECOPI, la cual declara como barrera burocrática ilegal a la exigencia de que las multas impuestas en procedimientos sancionadores referidos a la ficha de inscripción objeto de solicitud de cambio de titularidad no sean confirmadas o que, habiendo sido confirmadas, sean pagadas, como condición para que se mantenga vigente la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.

La exigencia anterior está contenida en el tercer y cuarto párrafo del artículo 17A del Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS-CD y modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 081-2013-OS-CD.

El INDECOPI declaró la referida barrera burocrática ilegal en atención a que no existe ninguna ley que autorice al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN a imponer una condición a la vigencia de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.

- El 30 de setiembre de 2021 se publicó el Decreto de Urgencia N° 091-2021, norma que establece medidas para promover el financiamiento de la MYPE y de los pequeños productores agrarios y otras medidas extraordinarias en materia económica y financiera.
- El 30 de setiembre de 2021 se publicó la Resolución Ministerial N° 178-2021-MINAM, norma que dispone la publicación del proyecto de los “Lineamientos para la implementación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”.
- El 30 de setiembre de 2021 se publicó el Decreto Supremo N° 019-2021-RE, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31218, Ley que autoriza la revisión de los casos de extrabajadores que se acogieron al procedimiento previsto por la Ley N° 30484, referido a ceses colectivos efectuados en empresas del Estado, entidades del sector público y gobiernos locales.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.